

Artículos seleccionados

Diversidad sexual y de género en escuelas de la Provincia de Buenos Aires: tensiones y perspectivas hacia su institucionalización.

Laura Crespi^a

Fecha de recepción: 11 de mayo de 2024
Fecha de aceptación: 11 de noviembre de 2024
Correspondencia a: Laura Crespi
Correo electrónico: marialauracrespi@gmail.com

- a. Lic en Trabajo Social Universidad de Buenos Aires. Orientadora social en Equipo Distrital de Infancia y Adolescencia, docente de ESI en Formación Docente Permanente y Formación Docente, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Resumen:

El presente trabajo aborda la diversidad sexual y de género en el ámbito educativo de la Provincia de Buenos Aires, donde la Educación Sexual Integral (ESI) es una política central que requiere ser entendida como un proceso histórico y en construcción que incluye y excede el momento de su sanción como ley. En este recorrido la ESI es entendida como resultado de procesos de tensiones, posicionamientos y conflictos entre diferentes actores sociales que la van construyendo. Puntualizando en la diversidad sexual e identidad de género es pensada en este trabajo en dos sentidos: como habilitante de procesos de institucionalización de género y a la vez, como uno de los temas que interpela a una ESI que nació y continúa siendo binaria. En este último sentido, es clave el aporte de los movimientos feministas y de los colectivos LGBTQI+ a estos procesos de institucionalización en el ámbito educativo, en especial, si participan de la elaboración de instrumentos que permiten poner en tensión el sistema cissexista y heteronormado. La Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires es entendido como uno de tales instrumentos y se analiza en relación con documentos elaborados por el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, así como con otros documentos de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Palabras clave: Diversidad sexual - Identidad de género - Escuelas.

Summary

This work it's about sex-gender diversity in the educational field of the Province of Buenos Aires, where Comprehensive Sexual Education (ESI, for its acronym in Spanish) is a central policy that requires to be understood as a historical process and under construction that includes and exceeds the moment of its sanction as law. In this text, ESI is understood as a result of processes of tensions, positioning and conflicts between different social actors that build it. Sexual diversity and gender identity is considered in this work in two senses: as an enabler of gender institutionalization processes and at the same time, as one of the issues that challenges an ESI that was born and remains binary. In this last sense, the support of feminist movements and LGBT+ community groups for these institutionalization processes in the educational field is key, especially if they participate in the development of instruments that allow the cissexist and heteronormative system to be put in tension. The Guide for inclusion of sexual diversity and gender identity in educational institutions of the Province of Buenos Aires is understood as one of such instruments and is analyzed in relation to documents prepared by the National Comprehensive Sexual Education Program, as well as other documents of the General Directorate of Culture and Education of the Province of Buenos Aires.

Key words: Sexual diversity; Gender identity; Schools.

Introducción

Este artículo pretende compartir algunas de las tantas reflexiones que parten de preguntas sobre la diversidad sexual y de géneros en las instituciones educativas. La mayoría de tales preguntas giran en torno a cómo es entendida, definida, reconocida actualmente dicha diversidad en las escuelas; por lo tanto, resulta prioritario conocer el momento y las formas en que se inscribió dentro de la política educativa, específicamente de la Provincia de Buenos Aires. Por esa razón, me propongo en este breve análisis revisar aquellos primeros documentos y marcos normativos que instalan el tema en la lógica y práctica institucional. Los primeros documentos propuestos son los elaborados a partir de la ley de Educación Sexual Integral [ESI] 26.150. Luego, para pensar la Provincia de Buenos Aires, el análisis está centrado en la Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educa-

tivas de la Provincia de Buenos (Comunicación 6/15), elaborada desde la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social [DPCyPS] de la Dirección General de Cultura y Educación [DGCyE] para todas las instituciones educativas de la provincia, documento que considero particular, por su cercanía temporal a la sanción de la Ley Nacional de Identidad de Género 26.743, por su abordaje específico del tema y por la participación de organizaciones y referentes del tema en su elaboración. Si bien la diversidad sexual y de género aparece en otros documentos posteriores que no son analizados en esta ocasión, entiendo que dicha Guía constituye un hito fundamental que merece especial atención, incluso para comprender conceptos y problematizaciones que surgen en documentos más actuales¹.

Resulta necesario aclarar también que el concepto de diversidad sexual que utilizo en este artículo ha sido centro de debate y problematizado desde diferentes enfo-

1. Como sucede con el concepto de "negación institucional de la identidad de género", presente en la Comunicación Conjunta 1/23, que refleja un claro posicionamiento a entenderlo como una vulneración de derecho; o en la Propuesta Curricular para CEC, que incluye contenidos explícitos acerca de la diversidad sexual y la identidad de género (DGCyE, 2023b, p.45).

ques. Marlene Wayar (2019) explica que desde los 2000 existe una “crítica a la referencia meramente descriptiva, ahistórica y despolitizada de la diversidad sexual” (p.91). Propone entonces el concepto de disidencias sexo/genéricas, siendo que mientras el concepto de diversidad sexual:

Parece asentado en criterios taxonómicos que podrían incluir hasta la misma heterosexualidad, la disidencia sexo/genérica se resiste a pensar las identidades como términos discretos en torno a los cuales las personas se ajustan de manera estereotipada. Lo que el concepto intenta expresar es que las personas somos construcciones identitarias personalísimas, lábiles, irresueltas, en permanente construcción, expresadas en gerundio (ir siendo) (Wayar, 2019, p.91)

Por su parte, Graciela Morgade, utiliza el término de “diversidades sexuales” en alguno de sus textos (Morgade, 2006, p.4), posteriormente hace referencia a “identidades sexo-genéricas” (Morgade, 2019a, p.6) o “diversidad sexo-genérica” (Colectivo Mariposas Mirabal, 2019, p.38) centrando su análisis en una mirada crítica a la heteronorma de las instituciones, explicitando los aportes de las teorías queer y trans para interpelar la construcción social del cuerpo sexuado, como aquella que “alude a las prácticas discursivas en las cuales materia y sentido constituyen subjetividades” (Morgade, 2019b, p.43).

Más allá de tales avances respecto al término, elijo retomar nuevamente el concepto de diversidad sexual, tanto porque es el que instala la ESI y la Comunicación 6/15, así como por ser el más mencionado en las discusiones actuales, no ya interpelado desde los colectivos LGBTQI+ (sigla que hace referencia a personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex, queer más todas las identidades sexo-genéricas disidentes) o las teorías trans o queer; sino desde los llamados grupos opositores a la educación sexual integral² (Cimmino, et al., 2024), lo que da indicios de la importancia que puede tener revisar y recuperar discusiones de tales momentos.

La ESI y su vinculación con la diversidad sexual y de género: un marco habilitante, un marco a tensar

El concepto de diversidad sexual en el ámbito educativo de la Argentina surge con fuerza cuando se incluye a la diversidad como uno de los cinco ejes³ de la ESI a partir de la sanción de la ley 26.150 (2006). Por lo tanto, la ESI puede entenderse como uno de los principales instrumentos habilitantes para el proceso de institucionalización de género respecto a la diversidad sexual y de género. Sin embargo, en sus principales documentos fundacionales y recursos didácticos iniciales (ley, lineamientos curriculares, definiciones y primeras secuencias didácticas planteadas por el Programa Nacional de ESI [PNESE]), refiere a la diversidad sexual en cuanto a la orientación sexual, siendo muy eventual la alusión a la identidad de género (Ministerio Nacional de Educación [MNE], 2012; PNESE y Programa Parlamento Juvenil del Mercosur, 2020) o a la definición que alude a la diversidad sexual como disidencia (MNE, 2022). Asimismo, la ESI se expresa en todos sus materiales (tanto en lenguaje escrito, audiovisual o mediante imágenes) de manera binaria, dando a entender como desigualdades de género a aquellas existentes entre varones y mujeres. Por lo tanto, para iniciar este análisis propongo reconocer aquellos aspectos de la ESI que se constituyen en habilitantes de los procesos de institucionalización de género respecto a la diversidad sexual y de género y cuáles son marcos a tensar.

Utilizando la propuesta que realiza Surel (2008) para analizar políticas públicas mediante el marco explicativo desarrollado por Kuhn sobre paradigmas, donde los principios metafísicos generales constituyen “una (o un conjunto de) meta-imagen (es) social (es colectivamente legítimas (s))” (1983, citado en Surel, 2008), es posible distinguir como uno de los principios metafísicos que promueve la ESI, la definición que realiza sobre niñas/os y adolescentes como sujetos sexuados y de derecho. Esto implica entender a la sexualidad como una construcción a lo largo de toda la vida, en interacción con

2. En el estudio que realizan, evidencian que tales grupos opositores generan constantes ataques contra la ESI/EIS, en especial contra la perspectiva de género, las disidencias sexuales y de género, el acceso al aborto, que repiten la misma modalidad en diferentes países y regiones del mundo.

3. La integralidad de la ESI se desarrolla a partir de la articulación de cinco ejes conceptuales: ejercer nuestros derechos, garantizar la equidad de género, respetar la diversidad, valorar la afectividad y cuidar el cuerpo y la salud. (Ministerio de Educación de la Nación [MNE], 2022)

instituciones y actores sociales. De tal manera, enmarca los aprendizajes sobre sexualidad en un enfoque integral desde el paradigma de derechos en contraposición a enfoques reduccionistas de la sexualidad (entre los que se pueden mencionar el biologicista, reproductivista o moralista).

Otro aspecto posible de entender como principio metafísico es que permite demostrar que las instituciones educativas siempre produjeron y reprodujeron construcciones relacionadas a la sexualidad, de manera implícita u oculta, y respondiendo a enfoques reduccionistas sobre la misma recién mencionados. La hipótesis que de allí surge es que tales enfoques reduccionistas fortalecen un sistema sexo-genérico, entendido como el "conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas" (Rubin, 1986, p.97) que produce desigualdades, violencias y discriminaciones. Si el Estado, desde el paradigma de derechos de niñas/os y adolescentes, planifica, explícita y se compromete a desarrollar instancias de aprendizajes referidas a la sexualidad (integral, con perspectiva de género) desde la edad más temprana posible hasta la adultez, se estará contribuyendo a formar sujetos de derechos, sobre todo, de aquellos vinculados a la sexualidad.

Ahora bien, analizando en detalle los documentos iniciales de la ESI (Ley⁴, lineamientos curriculares), el concepto de diversidad aparece mencionado en términos generales, haciendo alusión a la diversidad sexual de manera casi eventual. En los Lineamientos Curriculares para la ESI (MNE, 2008) la diversidad aparece mencionada en términos generales: en sus propósitos generales, cuando plantea "propiciar aprendizajes basados en el respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación" (MNE, 2008, p.14), y luego en diferentes contenidos curriculares para los tres niveles obligatorios (inicial, primario y secundario), por ejemplo: "la importancia de la diversidad" (p.18), "la convivencia en la diversidad" (p.22). Sólo en uno de los contenidos aparece explícitamente relacionada con la sexualidad: "El conocimiento de los derechos de las diversidades sexuales y de la responsabilidad del Estado frente a situaciones de discriminación y violación de derechos" (MNE, 2008, p.35). Luego, aparece la expli-

citación a la orientación sexual únicamente en uno de los contenidos: "la valoración de las personas independientemente de su apariencia, identidad y orientación sexual" (MNE, 2008, p.24).

En este sentido, es interesante pensar la relación entre los discursos y el potencial cambio institucional. Analizando los dos documentos desarrollados en los inicios de la implementación de la ESI como política educativa vale preguntarse hasta qué punto la idea de la diversidad genera tensión (o no) con los marcos de sentido tradicionales.

Es posible que hayan sido necesarios otros instrumentos que se complementaron con los analizados para profundizar la mirada crítica que promueva el reconocimiento y valoración de la diversidad sexual y de género, y el rechazo contra las violencias, patologización y discriminación hacia la diversidad sexual.

Actores sociales y su incidencia en la ESI: el lugar de los movimientos feministas y de los colectivos LGBTQI+ como agentes de transformaciones

La implementación de la ESI como política educativa continuó inscribiéndose en la lógica institucional escolar encontrando avances y resistencias dentro y fuera de las escuelas. Es posible identificar una constante puja de sentido, en la que la diversidad sexual y la identidad de género fueron centro del debate de la ESI.

La iglesia católica, como actor social fundamental en la construcción y desarrollo de diferentes obstaculizados para la ESI, generó documentos, discursos y mensajes donde la diversidad sexual y la identidad de género eran definidas como elemento destructor de la sociedad y la familia. Así, el Consejo Superior de Educación Católica [CONSUDEC] elaboró materiales en paralelo a cada publicación del PNEI, donde marcaba su posicionamiento al respecto. Uno de ellos plantea que:

La sociedad no se levanta sobre la unión entre personas del mismo sexo, ya que en esta situación falta la complementariedad necesaria para la

4. Aunque en este apartado se analizan los documentos relacionados con la ESI a nivel nacional, vale destacar que la ley de ESI de la Provincia de Buenos Aires, 14.744 (2015) también hace referencia a la diversidad en términos generales, sin mencionar nada que evidencia la diversidad sexual, disidencias, orientación sexual o identidad de género.

apertura a la vida y para la presentación de un modelo pleno de hombre (varón y mujer) a las nuevas generaciones (CONSUDEC, 2014, p.27).

Ya en 2011, un año posterior a la Ley 26.618 (2010) -popularmente conocida como ley de matrimonio igualitario-, que permitió el matrimonio civil entre personas del mismo sexo, y un año antes de la Ley 26.743 (2012) de identidad de género; desde la institución religiosa generaron su repudio a la publicación elaborada por el PNESE destinado a las familias. En su nota periodística, Romero (2011) afirma que:

Desde la primera página, donde se registra el agradecimiento a conocidos integrantes de la federación LGBT, uno puede observar que lo allí recomendado para transmitir a los niños responde a una determinada ideología, que no concuerda con las creencias de gran parte de las madres y padres argentinos (párr. 3).

Por otro lado, es necesario mencionar que los Principios de Yogyakarta (Comisión Internacional de Juristas, 2006) generaron un gran impacto en el contexto internacional en materia de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Éstos ratifican estándares legales internacionales y establecen la responsabilidad de cada Estado respecto a los mismos. En Argentina se utilizaron como fuente de referencia de numerosos instrumentos legales, documentos de trabajo, recursos didácticos y acompañaron la formación de organizaciones y agrupaciones de la sociedad civil para la promoción de tales derechos.

Asimismo, en los años que continuaron a la sanción de la Ley 26.150 (2006) el movimiento feminista en Argentina impulsó grandes movilizaciones donde el uso del espacio público puso en manifiesto demandas que iban ampliando la agenda feminista. La posibilidad de dejarse interpelar y constituir un campo cada vez más interseccionado puso en evidencia que el sistema patriarcal afecta de forma particular a una inmensa mayoría. Así fue como demandas propias de los colectivos LGBT+ formaron parte de tales manifestaciones dando como resultado un colectivo feminista cada vez más diverso en momentos como los cercanos a los debates de leyes sobre el matrimonio igualitario o la de identidad de género, las marchas del orgullo LGBT+, movilizaciones contra las violencias de género, en los Encuentros Nacionales de Mujeres (que a partir de 2019 se denominan Encuentro Plurinacional de Mujeres, Les-

bianas, Trans, Travestis, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries), entre otras.

La diversidad sexual y la identidad de género se transformaron en conceptos planteados en términos de derechos, pensados desde diferentes actores políticos (niñeces, adolescencias, disidencias, trabajadoras/es, estudiantes, familias), configurando nuevas miradas y problematizaciones. En ese contexto, la escuela también fue puesta en debate como institución a interpelar. La institución educativa (constitutiva de la modernidad), ya reconocida desde la ESI como productora y reproductora de desigualdades de género, pasó a ser nuevamente cuestionada críticamente (incluyendo a la ESI), esta vez, respecto a su aspecto binario y cisexista. En relación al cisexismo, Millet (2020) lo define como:

Un sistema complejo y totalizador capaz de hegemonizar la creencia de que las opiniones, las identidades, los deseos, las experiencias, los cuerpos; en suma, las vidas de las personas trans, valen menos que los de las personas cis y a partir de esta idea arbitra una distribución desigual de violencias y privilegios (p.9).

Dicho escenario favoreció a que organizaciones y referentes académicos del colectivo LGBT+ formaran parte activa de discusiones y debates para nuevos marcos normativos y sus aplicaciones en diferentes ámbitos estatales, incluyendo al educativo. Tales organizaciones y referentes colaboraron incluso en la construcción de nuevos materiales didácticos e informativos elaborados desde el PNESE, inaugurando, a su vez, una prolífica producción de recursos didácticos diseñados incluso desde proyectos estudiantiles u organizaciones de la sociedad civil a ser utilizados en instituciones estatales (Beratz et al., 2019, La Nuestra Fútbol Feminista y la Secretaría de Infancias y Adolescencias Trans y sus Familias de la Federación Argentina LGBT, 2020). En términos de Surel (2008), estos serán sólo algunos de los “dispositivos instrumentales” (p.50) surgidos para materializar aquellos aspectos propios de una nueva visión del mundo.

La diversidad sexual y la identidad de género en el ámbito educativo de la Provincia de Buenos Aires

Está claro entonces que el proceso de institucionalización de género respecto a la diversidad sexual y de gé-

nero en el ámbito educativo está enmarcado en la ESI, siendo habilitante pero mostrando también ciertas limitaciones. En este último apartado propongo caracterizar brevemente dicho proceso de institucionalización en el ámbito educativo de la provincia de Buenos Aires, teniendo como intención distinguir las transformaciones que se pudieron llevar a cabo y esbozar algunos de los desafíos pendientes en la temática.

Siguiendo la propuesta de Surel (2008), quien utiliza el concepto de dispositivos instrumentales para definir a aquellos que hacen posible "los principios y normas que forman el sustrato normativo y cognitivo del paradigma" (p.50), analizaré la "Comunicación 6/15, Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires" (DPCyPS, 2015) (de aquí en adelante, la Guía), aún vigente. Dicho instrumento da cuenta, a mi entender, de un importante hito para el proceso de institucionalización respecto a la diversidad sexual e identidad de género, utilizando la ESI como marco "de sostén" y "a tensar».

El formato de Comunicaciones en la DGCyE constituye un marco teórico-normativo sólido que guía el accionar de las instituciones educativas en la Provincia de Buenos Aires. Tales documentos implican definiciones conceptuales y reflexivas a la vez que plantean posicionamientos respecto a aspectos que hacen al funcionamiento cotidiano de la intervención pedagógica. En particular, la Guía se propone como una "traducción de los marcos legales vigentes (específicamente en este caso, de las leyes 26.618 de Matrimonio Igualitario y 26.743 de Identidad de Género), en los procesos institucionales cotidianos de las escuelas de la Provincia de Buenos Aires." (DPCyPS, 2015, párr. 2). Así, en su inicio se define como documento de consulta y herramienta para la intervención en relación a la diversidad sexual y la identidad de género. En la misma introducción plantea que ha sido fruto del trabajo intersectorial en el que participaron otras instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil referentes de la temática (Fundación Dar – Igualados - Comunidad Homosexual Argentina y Abogados por los Derechos Sexuales), así como programas o áreas específicas de instituciones estatales (Subsecretaría de Acceso a la Justicia, Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Área de Género y Diversidad Sexual del Laboratorio de Estudios en Cultura y Sociedad, Grupo de Extensión Universitaria CHESIDA, Instituto Nacional contra la Discriminación) y referentes activistas como Valeria Paván

(Área de Salud- CHA), Gabriela Mansilla (autora del libro, Yo Nena, Yo princesa), Lohana Berkings (Activista. Asociación de Lucha por la Identidad travesti y transexual-ALITT), entre otras y otros referentes de la temática. La decisión de explicitar que un documento oficial de la DGCyE fue construido con la participación activa de instituciones y referentes especialistas en la temática marca una diferencia con otras Comunicaciones, tornándose un indicador del resultado de la dialéctica entre las posibilidades y las limitaciones en relación a la introducción de nuevos discursos y reglas sociales.

Continuando la descripción del documento, luego de la presentación, la Guía está conformada por una introducción (donde encuadra su accionar en la ESI, la identidad de género, y el paradigma de derechos de niñas/os y adolescentes), en la que entiende la identidad de género, como un derecho de niñas/os, adolescentes y adultas/os, cuyo proceso de construcción debe ser acompañado desde el espacio sistemático de enseñanza-aprendizaje en relación a la sexualidad que propone la ESI desde y con una perspectiva de género (DGCyE, 2015). Si bien los tres marcos mencionados tienen su anclaje legal a través de las Ley de ESI 26.150 (2006), Ley de identidad de género 26.743 (2012) y Ley de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes 26.061 (2005), el encuadre que plantea se relaciona con aspectos que exceden el marco legal, más bien relacionados con posicionamientos conceptuales que se proponen una mirada crítica sobre prácticas institucionales.

A partir de allí, su desarrollo está dividido en apartados: el primero aparece vinculado a la necesidad de interpelar a las instituciones educativas como reproductoras de un régimen heteronormativo y patologizante de la diferencia, el segundo historiza antecedentes para el respeto de la diversidad sexual e identidad de género en el ámbito educativo. El tercer apartado establece cuatro "principios que sustentan la práctica docente y que dan cuenta de la implicancia que asume la institución social en garantizar el derecho a ser quien cada persona desee ser" (DPCyPS, 2015, Apartado "Aportes para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidad de género"), que abarcan diferentes acciones generales y específicas que la institución puede y debe llevar a cabo en torno a la temática. Luego, cuenta con cuatro anexos donde detalla, en formato de protocolo, cómo deben actuar estudiantes, personal docente y no docente o familias para el ejercicio de derechos en relación a la identidad de género.

En esta breve descripción de la Guía emergen diferentes aspectos que permiten entenderla como parte fundamental de una política enfocada en procesos de transversalización de género. La participación activa de referentes de la comunidad LGBTQI+ en su elaboración aporta al proceso de empoderamiento de dicho colectivo para formar parte de la construcción de una institución educativa que promueva la igualdad y a la vez permite problematizar situaciones reales y concretas de desigualdad que dicho colectivo experimenta. Otro aspecto relevante es la centralidad que tiene la interpelación al funcionamiento y prácticas cotidianas de las instituciones educativas como productoras y reproductoras de desigualdades y en el detalle de acciones para que el ejercicio del derecho a la identidad de género se inscriba en el cotidiano escolar. Por último, es importante mencionar que la Guía es el primer documento en el que la DGCyE utiliza diferentes formas de lenguaje no sexista, incluyendo el uso de la “x” en lugar de “a” o la “o”. De esta forma, ubica al lenguaje como otra manera posible de interpelar al sistema sexo-genérico en el ámbito educativo (institución donde el lenguaje tiene preponderancia como estrategia de intervención pedagógica). En su primera nota al pie explicita que el uso de la “x” “pretende contrastar el protocolo hegemónico del sujeto universal (...) para poner en evidencia la desnaturalización del lenguaje y de ese modo realizar una continua reflexión sobre cada unx de nosotrxs y las prácticas que llevamos a cabo” (DPCyPS, 2015, Apartado “Introducción”). Así torna a la Guía en una fuente para la interpelación desde la perspectiva de género en relación al uso del lenguaje de otros instrumentos y documentos generados en el ámbito educativo, constituyéndose en un sustento argumentativo que posibilita la misma forma de interpelación para informes de intervención, recursos pedagógicos, planificaciones, acuerdos institucionales de convivencia, comunicaciones a las familias y otros textos generados en el espacio escolar.

Habiendo pasado casi nueve años de la Guía, aún queda camino por recorrer. Como muchas veces sucede, las características de su proceso de construcción no se mantuvieron para su implementación, sobre todo, en términos de acciones sistemáticas y de participación activa de actores. Tampoco se acompañó con una estrategia de evaluación y monitoreo en tanto estrategia de institucionalización de género respecto a la diversidad sexual y de género en el ámbito educativo. En tal sentido, recién en 2023, mediante la Actualización de la Guía Orientación para la intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario

Escolar (DPCyPS, 2023), la cual indica un marco de acción ante las situaciones de vulneraciones de derechos relacionadas o que surgen en el ámbito escolar, se planteó como nueva categoría la “negación institucional de la identidad de género”, definiéndola como:

El conjunto de acciones u omisiones llevadas a cabo por alguna persona de la institución escolar que tiene como consecuencia obstaculizar el derecho a la identidad o expresión de género que se manifiesta a través de la vestimenta, los gestos, los ademanes, los accesorios, el corte de pelo. También implica no permitir el uso del nombre elegido, la limitación del uso de espacios como el baño, el destrato o la invisibilización de la persona, entre otras. (DPCyPS, 2023, p.144).

Los datos que surjan de dicho registro implican entonces una oportunidad fundamental para desarrollar acciones a nivel distrital que se puedan instalar en la lógica institucional, con la intención de transformar las estructuras y prácticas cissexistas y heteronormativas que implican dicha negación. Pero resulta necesario un proceso de evaluación entendido como “modalidad de pensamiento crítico que implica analizar información recabada de manera rigurosa y sistemática para contribuir a la conceptualización, diseño, implementación y valoración de la calidad y la utilidad de las iniciativas” (Vargas Trujillo, 2020), que contemple tales datos, entre otros tantos indicadores que permitan dar cuenta de la situación de las instituciones educativas respecto a la diversidad sexual e identidad de género.

Otro instrumento posible de enlazar a las prácticas institucionales contra las violencias cissexistas y heteronormativas, sobre todo, en términos administrativos, es la Resolución conjunta 2584/22, que implicó la actualización de la planilla de inscripción para los establecimientos educativos, acorde al trabajo coordinado entre las Subsecretarías de Educación y de Planeamiento de la Dirección General de Cultura y Educación; y de la articulación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires considerando la terminología utilizada en los formularios del CENSO 2022, conforme al paradigma del derecho protectorio y el principio de inclusión educativa. Este instrumento es también una posibilidad de eliminar, en términos de Mabilia Garófalo, Millet y Oddo (2020) “el sesgo cissexista con el que se construyen tanto las categorías como los formularios administrativos” (p.7), pero no alcanza

para saber la forma en que tales planillas se instalan (o instalan nuevas lógicas) en la entrevista mediante la cual se realiza tal inscripción.

Es decir, si bien tales instrumentos (y más si los analizamos en conjunto) implican nuevas herramientas institucionales para el proceso de institucionalización de género respecto a la diversidad sexual y de género en el ámbito educativo, requieren ser puestos en práctica desde cada institución. El informe generado por la Asociación Civil Infancias Libres en 2021 (a nueve años de la sanción de la Ley de Identidad de género), donde un 66% de la muestra corresponde a la Provincia de Buenos Aires, refleja que un 73% de las escuelas no se encontraron preparadas para brindar una respuesta adecuada para el acompañamiento de una transición de identidad de género, un 35% no escucharon la necesidad de lxs niñxs o adolescentes y un 17% fueron indiferentes. En un 95% de los casos las escuelas desconocían la Ley de Identidad de género y cuando las familias la acercaban, un 70% se niegan a respetarla. Por lo que, al menos hasta ese momento, la situación de escolarización continuaba siendo violenta y con mayor vulnerabilidad para las infancias y adolescencias que no cumplen con los parámetros cis y heteronormativos.

Resulta evidente que es un proceso que requiere ser pensado en términos dinámicos y participativos, donde los actores sociales e institucionales que respondan a una lógica colectiva o grupal son fundamentales. Vale preguntarse por qué y en qué momento se detuvo la participación activa que caracterizó la construcción de la Guía 6/15, por ejemplo. Repasar principales acontecimientos, situaciones y procesos que impactaron en la situación actual del movimiento feminista y LGBTQI+ (el avance de ideas de ultraderecha y neoconservadoras que dan como consecuencia el fortalecimiento de grupos opositores a la ESI a nivel nacional y regional, todo lo que significó el COVID-19 en cuanto a aislamiento y la pausa en procesos organizativos, de manifestaciones colectivas, entre otros) permite explicar, en parte, la dificultad de continuar avanzando en el proceso de institucionalización de género respecto a la diversidad sexual y de género. Quizás sea prioritario preguntarnos cómo recuperar dicho proceso en el momento histórico en el que estamos. Específicamente en el ámbito educativo, ¿qué se está planteando y problematizando en el colectivo de estudiantes?, ¿cómo sumar la voz y acción de los colectivos LGBTQI+? ¿Qué propuestas de transformación están haciendo? ¿En qué instancias participativas se puede incluir el monitoreo de estos ins-

trumentos? ¿Cómo continuar interpelando el binarismo de la ESI desde la ESI? son algunas de las preguntas que podrían funcionar como guías para continuar.

Reflexiones finales

Con el objetivo de conocer las principales características que tiene el proceso de institucionalización de género respecto a la diversidad sexual y de género en el ámbito educativo de la Provincia de Buenos Aires es necesario analizar la relación entre dicha diversidad, las disidencias, la ESI, los discursos e intervenciones de diferentes actores en la temática. Admitir a la ESI en su doble carácter de marco habilitante y a tensar respecto a la diversidad sexual e identidad de género posibilita distinguir pendientes a la vez que registrar potencialidades que tiene para generar nuevas demandas.

Analizarlo como proceso de institucionalización de género supone asumir que es dinámico, implica tensiones entre diversos actores que pretenden explicar la realidad social a través de nuevos discursos, miradas o definiciones. En este sentido, el colectivo LGBTQI+ es uno de los actores más importantes en este proceso. Formando parte del movimiento feminista, su mirada permitió interpelar la idea de desigualdad en términos binarios y cissexistas, logrando poner en tensión los marcos interpretativos que formaban parte incluso de la ESI. Partiendo de dicha tensión, es posible observar que el proceso de institucionalización de género respecto a la diversidad sexual y de género en el ámbito educativo de la Provincia de Buenos Aires se manifiesta con mayor fuerza en los años posteriores a la sanción de la ESI. La "Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires" puede utilizarse para leer diferentes indicadores de dicho proceso de institucionalización. Este análisis evidencia la importancia de la participación activa del colectivo en la elaboración, la capacidad de generar marcos aplicativos que transforman prácticas institucionales, a la vez que configurarse como instrumento promotor de nuevas prácticas y formas institucionales.

Nuestro estado de situación actual nos ubica en un momento donde la escuela (en términos de enfoques que sustentan el accionar educativo provincial) ofrece algunos instrumentos para analizar críticamente las estructuras cissexistas y heteronormativas que la fundan (como, por ejemplo, la categoría de "negación institucional de la identidad de género" como un tipo de

violencia de género a desnaturalizar). Aunque a la vez, forma parte del contexto general que promueve violencias hacia todas las disidencias o formas que interpelen la heteronorma, el sexismo y el cissexismo.

Recuperar el carácter participativo de la Guía es quizás una de las formas genuinas para continuar con el proceso de institucionalización de género, más allá de sus alcances (y límites) como instrumento normativo. Lo que en este sentido vale preguntarse es si dicha recuperación es suficiente. Resulta engañoso pensar que el accionar de la política educativa en relación a la diversidad sexual y de género se puede limitar a incorporar la participación de tales voces. Una evaluación exhaustiva de dicho instrumento, la sistematicidad del registro, análisis y monitoreo sobre qué sucede respecto a lo planteado en la Guía es responsabilidad fundamental de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE), así como la generación de nuevos instrumentos para dicho proceso de institucionalización. Si bien los informes generados, por ejemplo, por la Asociación Infancias Libres aportan a la caracterización de la situación, es necesaria una evaluación en dicho sentido que permita distinguir los pendientes institucionales respecto a la ruptura de estructuras

y prácticas cissexistas y heteronormativas en las instituciones educativas. Asimismo, conocer el alcance de los instrumentos democráticos que poseen las instituciones educativas (acuerdos de convivencia, centros de estudiantes, consejos institucionales de convivencia) para evidenciar la negación institucional de identidad de género y generar propuestas transformadoras es también tarea de la misma Dirección.

Quedan pendientes preguntas que fueron emergiendo en este breve trabajo: ¿qué está problematizando el estudiantado en relación a la diversidad sexo-genérica? ¿cómo el colectivo adolescente LGBTQI+ están participando en la construcción de formas para mejorar la convivencia en las escuelas? ¿Qué problematizaciones están presentes en los análisis contra estructuras cissexistas y heteronormadas institucionales? ¿Qué propuestas de transformación en términos de disidencias existen, pero aún no se incorporan a instancias democratizantes como los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC), los Centros de Estudiantes, los Consejos Institucionales de Convivencia (CIC), entre otras? ¿Cómo generar espacio para esas voces y propuestas? Entiendo que ninguna de tales preguntas pretende respuestas inmediatas, sino más bien, quedan esbozadas como horizontes para seguir pensando.

Bibliografía

- Asociación Civil Infancias Libres (2021) *Informe sobre la situación actual de las experiencias de niñas y adolescentes trans y travestis*. [en línea. Disponible en: <https://recreo.gob.ar/wp-content/uploads/2022/10/Informe-Infancias-Libres-Agosto-2021-v1509.pdf>] Consulta el 11 de mayo de 2024.
- Beratz, A., Ciancio, B., Fisser Sainz C., Gaimaro I., Harry T., Ledesma, A., Marchioni Aragón, T., Piga, V., Ramos, L., Scocorona, I., Soubielle, L. (2019) *¿Dónde está mi ESI?* Noveduc [en línea. Disponible en: <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/jovenesymemoria/manual-donde-esta-mi-esi.pdf>] Consulta el 11 de mayo de 2024.
- Cimmino, K Corona E. y Rossi D. (2024) *Estado del Arte de la EIS en América Latina 2024*. FLACSO [en línea. Disponible en: <https://www.flacso.org.ar/wp-content/uploads/2024/05/Estado-del-Arte-de-la-EIS-en-America-Latina-2024.pdf>] Consulta el 10 de noviembre de 2024.
- Colectivo Mariposas Mirabal (2019) Educación Sexual Integral. Epistemología, pedagogía y política en los debates curriculares. Cuadernos del IIICE (3), FILO:UBA. [en línea. Disponible en <http://iice.institutos.filo.uba.ar/publicacion/educacion%20sexual-integral>] Consulta 10 de noviembre de 2024.
- CONSUDEC (2014) *Aportes para la implementación del programa de educación sexual integral*. Buenos Aires. Santillana. [en línea. Disponible en: <https://consudec.org/wp/wp-content/uploads/2019/04/Aportes-para-la-implementacion%20de-la-ESI-CONSUDEC.pdf>] Consulta el 11 de mayo de 2024.
- La Nuestra Fútbol Feminista y La secretaria de Infancias y Adolescencias Trans y sus Familias de la Federación Argentina LGBT. (2020) *Nuestra Esi Trans. Tarjeta roja al sexismo*. [en línea. Disponible en: https://esconesi.com/wp-content/uploads/2020/12/PDF_Material-y-Actividades_-Nuestra-ESI-Trans.pdf] Consulta el 11 de mayo de 2024.
- Mabilia Garófalo, R., Millet, A. y Oddo, E. (2020). *Desmantelando el cissexismo administrativo desde la primera toma de datos*. 7mas Jornadas de Salud Mental y Consumos Problemáticos. Hospital Nacional en red Lic Laura Bonaparte, Buenos Aires.
- Millet A. (2020) *Cissexismo y salud. Algunas ideas desde otro lado*. Ediciones Puntos suspensivos.
- Ministerio de Educación de la Nación. (2012) *Educación sexual integral para la educación secundaria II: contenidos y propuestas para el aula*. [en línea. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/esi_cuaderno_secundaria_ii.pdf] Consulta el 11 de mayo de 2024.
- Ministerio de Educación de la Nación (2022) *Referentes Escolares de ESI. Educación Secundaria*. Ministerio de Educación de la Nación [en línea. Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL007797.pdf>] Consulta el 11 de mayo de 2024.
- Morgade, G. (2019a). La educación sexual integral como proyecto de justicia social. *Descentrada*, 3 (1). [en línea. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.9626/pr.9626.pdf] Consulta el 10 de noviembre de 2024.
- Morgade, G (2019b). Educación Sexual Integral con perspectiva de género. La lupa de la ESI en el aula. Homo Sapiens Ediciones
- Morgade G. (2006) Educación en la sexualidad desde un enfoque de género. Una antigua deuda de la escuela. *Revista Noveduc*, (184), 40-44. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/educacion-en-la-sexualidad-desde-el-enfoque-de-genero.-morgade.pdf>
- Programa Nacional de Educación Sexual Integral [PNESI] y Programa Parlamento Juvenil del Mercosur (2020). *Hablamos de Educación Sexual Integral. Cuadernillo para estudiantes*. Ministerio de Educación de la Nación [en línea. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/me_parlamento_hablamos_de_esi.pdf] Consulta el 11 de mayo de 2024
- Romero, D. (2 de mayo de 2011). El Ministerio de Educación adoc-trina a las familias con masiva distribución de Revista sobre Educación Sexual. *Centro de Bioética Persona y Familia*. [en línea. Disponible en: <https://centrodebioetica.org/el-ministerio-de-educacion-adoctrina-a-las-familias-con-masiva-distribucion-de-revista-sobre-educacion-sexual/>] Consulta el 11 de mayo de 2024.
- Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres. Notas sobre la "economía política" del sexo. *Nueva antropología*. VIII. 95-145.
- Surel, Y. (2008). *Las políticas públicas como paradigmas*. *Estudios Políticos*, 33, 41-65.
- Vargas Trujillo, E. (2020) *Planificación y evaluación en Educación Sexual Integral*. FLACSO.
- Wayar, M. (2019) Disidencia en Gamba, S. (coord), *Se va a caer: conceptos básicos de los feminismos*. (pp.91-99) Pixel.
- Comisión Internacional de Juristas. (2006). *Principios de Yogyakarta : Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. [en línea. Disponible en: <https://yogyakartaprinciples.org/introduction-sp/>] Consulta el 11 de mayo de 2024

Fuentes

- Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. DGCyE (2023a). Comunicación Conjunta 1/23 *Actualización de la Guía Orientación para la intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar*.
- Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. DGCyE (2023b) *Propuesta Curricular Centros Educativos Complementarios*. [en línea. Disponible en: https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2023-11/Propuesta%20Curricular%20CEC%202023_1.pdf] Consulta 10 de noviembre de 2024.
- Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. DGCyE (2015) Comunicación 6/15 *Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires*. [en línea. Disponible en: <https://acortar.link/2leM0b>] Consulta 10 de noviembre de 2024.
- Ley 26.150. Programa nacional de educación sexual integral.
- Ley 26.618. Matrimonio Civil (Matrimonio Igualitario)
- Ley 26.743. Identidad de género.
- Ley 26.061. Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Ley Provincial 14744. Derecho de todos los educandos y educandas de todos los establecimientos dependientes de la dirección general de cultura y educación, a recibir educación sexual integral en virtud de los establecido en la Ley Nacional 26150 y Provincial 13688.
- Ministerio de Educación de la Nación. (2008) *Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral*. [en línea. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos_0.pdf] Consulta el 11 de mayo de 2024.
- Resolución 2584/22. Procedimiento de inscripción de las y los estudiantes al Sistema Educativo Provincial.

